Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Prirnera.-El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Ciudad de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Mujer y el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas.

Segunda.-Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán las actividades del Plan de Juventud concertadas con Comunidades Autónomas, que se especifican a continuación:

Programa sobre emancipación: Estará dirigido a facilitar la emancipación y la inserción socio-laboral de los y las jóvenes.

Programa sobre hábitos de vida saludable: Estará dirigido a establecer medidas tendentes a generar actitudes de vida saludable y de prevención ante los riesgos contra la salud, así como de respeto al medio ambiente.

Programa de cultura y ocio y tiempo libre: estará dirigido a contribuir que sea efectivo entre los y las jóvenes el disfrute de los valores culturales, del ocio, y de la comunicación cultural.

Programa sobre convivencia y diversidad: Estará dirigido a promover la convivencia entre los y las jóvenesmediante actuaciones que fomenten la educación en valores, la interculturalidad y el respeto a la diversidad.

Programa de participación, voluntariado y asociacionismo: Estará dirigido a fomentar la participación de la juventud en las estructuras de voluntariado, cooperación al desarrollo y asociacionismo a través del apoyo a iniciativas de participación en la que se encaucen sus inquietudes sociales, culturales, artísticas y educativas, así como a potenciar actitudes de tolerancia y rechazo de la violencia y el racismo.

Programa de información y nuevas tecnologías: Estará dirigido a fomentar los sistemas de información así como a la creación de espacios juveniles para la información, el asesoramiento y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación por los y las jóvenes.

Tercera.

l. De los programas referidos en la cláusula anterior, ambas partes firmantes diseñarán conjuntamente el contenido y las líneas generales de desarrollo de aquellos que se proponen realizar con la firma del presente Convenio y que son los siguientes:

Programa de Emancipación: Empleo y Vivienda Joven:

Una oficina de emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven.

En el área de empleo de esta oficina de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos que deberá realizar serán las siguientes:

Actuaciones de orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.

Actuaciones de orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.

Actuaciones de asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

Programa de Ocio Juvenil: "La Gran Movida", Actividades lúdico deportivas y Talleres.

Programa de Cultura: lll Semana de Arte Joven de Melilla.

2. Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en la cláusula cuarta, apartados 1 y 2, las partes contribuirán a la ejecución de los programas con la infraescructura, recursos humanos y actividades siguientes:

a) El Instituto de la Juventud:

Asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y para el seguimiento y la evaluación del resultado.

Diseño de las actividades a que se refiere la cláusula tercera, a través de los servicios técnicos del propio mstituto.

b) La Ciudad de Melilla:

Aportar el personal directivo y monitores especializados que se requieren para la organización y ejecución de cada una de las actividades.